# PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Observaciones

Cousignatario.

V. de Perez.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin nove lad en su importante salud.

# GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito me remite la órden General siguiente:

«Orden general del 17 de Octubre de 1867 en Valladolid.-Artículo único. - El Exemo. Sr. Capitan General de este Distrito ha recibido la siguiente Real orden conocimiento y efectos consiguienfecha 10 del actual. - Excmo. Sr. -Deseando la Reina (q. D. g.) que reciban la justa recompensa á que tienen derecho las familias de los indivíduos de tropa que han muerto gloriosamente á consecuencia de los hechos de armas que han tenido lugar combatiendo las facciones levantadas en el mes de Agosto último, y considerando que por falta de conocimiento de lo que sobre el particular previenen las Leyes vigentes, puede suceder que aquellas dejen de solicitar las pensiones que les corresponden, se ha servido resolver S. M. que por los Gefes de los Cuerpos á que pertenecieron los individuos fallecidos, se hagan las mas activas diligencias á fin de que llegue á noticia de sus familias, que con arreglo á la ley de pensiones, las viudas y huérfanos de Sargentos tienen derecho á tres reales diarios y las de los Cabos y Soldados á dos reales tambien diarios; pasando este derecho á falta de aquellas, á los padres pobres, y en el concepto de que deberán promover las correspondientes solici-

tudes debidamente justificadas, las cuales sin pérdida de tiempo, cursarán los respectivos Capitanes Generales al Tribunal Supremo de Guerra y Marina á fin de que se consulte à S. M. la resolucion que corresponda. En el caso de que los fallecidos hayan dejado además de viuda ó huérfanos, padres pobres ó impedidos, podràn dirigirse estos à S. M. haciéndolo presente con los comprobantes oportunos, á fin de que con conocimiento de cada caso, pueda resolver lo que juzgue conveniente para mejorar la situacion de los que resulten màs necesitados. Sin perjuicio de las gestiones que como queda prevenido haràn los Gefes de los respectivos Cuerpos esta Soberana disposicion se publicará en la órden General del Egército y en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que teniendo la mayor publicidad posible, pueda mas prontamente llegar à conocimiento de las familias interesadas. De Real orden lo digo à V. E. parasu tes.-Lo que de órden de dicho Excmo. Sr. Capitan General se hace saber en la General de este dia para su debido cumplimiento.— El Coronel Gefe de E. M., Camilo San Roman.—Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia de Logrono.»

desde luego, teniendo enten-

Lo que de orden de S. E. se publica en el boletin oficial de la provincia para noticia y Gobierno de las familias á quienes pueda interesar el contenido de la preinserta Real disposicion.

Logroño 18 de Octubre de 1867. -El Brigadier Gobernador militar, Francisco Garvayo.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Real decreto convocando las Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

«Con arreglo à lo dispuesto en el arti-

cu'o 32 de la ley para el gobierno y administraciones de las provincias,

Vengo en convocar à las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente ano, la cual deberá principiar el dia 30 del mes actual en la Peninsula é islas Baleares y el 10 de Noviembre próximo en Canarias.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete — Está rubricado de la Real mano. - El Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernacion, Juan Valero y Soto.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Logroño 20 de Octubre de 1867. -El Gobernador accidental, Vicente Saenz de Cenzano.

\$ 688.

#### NÚMERO 838.

D. Vicente Saenz de Cenzano, Gobernador accidental de esta provincia.

Hago saber: Que el dia diez y ocho de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los productos que á continuacion se espresan, que en el monte comunero de Villarta Quintana y Grañon llamado Monte redondo, Hoyo malo y Cerro hayedo y sitios que así mismo se fijan, se hallan senalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á dichos dos Ayuntamientos de Villarta Quintana y Crañon por Real órden de 6 de Agosto último.

> Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

		Número	Diámetro	Alturaen	PRECIO DI DA UN		IDEM TOTAL.	
Lotes.	Localidad.	de árboles	en centms	metros.	Escds.	mls.	Escds.	mils
1.°	Monte redondo.		一 2 二 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	nallad ma <b>14</b>	offud a	010	()(] [1] () <b>41</b>	33,
<b>3.°</b>	su fronton .  Continuacion de la corta del año anterior.	de brezo 348 me- troscú-	lador (	Bobs T	31/2 <b>)</b> 19	<b>»</b> , (1	34 omi/i b:34b	370 8 <b>64</b>

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 41 escudos para el primer lote; 34 escudos 370 milésimas para el segundo; y 34 escudos 864 milésimas para el tercero, en que se hallan tasados.

Se verificará un remate para cada lote en la Sala Consistorial de Villarta Quintana, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion de los remates.

Dentro de las 24 horas siguientes á la de los remates se admitirá la mejora de la 5.º parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 17 de Octubre de 1867.- El Gobernador accidental, Vicente Saenz de Cenzano.

NÚMERO 834.

sentarse á recogerlos en las efectos pueden reclamarlos reglo á lo dispuesto en el ar-A continuacion se publican estaciones de Haro, Cenicero, desde luego, teniendo enten- tículo 172 del reglamento de dos estados del Jefe del movi- Logroño y Calahorra; y el otro dido, que trascurrido un año 8 de Julio de 1859. miento y tràfico del ferro-carril | los objetos encontrados en las | sin hacerlo, se procederá á su | de Tudela á Bilbao que com- estaciones, via y trenes entre venta en pública subasta y su 1867.-- El Gobernador accidenprenden, uno los bultos factu- Briones, Alfaro y Rincon du- producto se aplicara á los es- tal, Vicente Saenz de Cenzano. rados detenidos en el mes de rante el citado mes de Agosto tablecimientos de beneficen-Agosto último, y cuyos con- y el de Setiembre siguiente. I cia, deducido el coste de cus-

signatarios han dejado de pre- Los dueños de todos estos todía y almacenage, con ar-

Logroño 17 de Octubre de

# COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA Á BILBAO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

MOVIMIENTO Y TRAFICO

RECLAMACIONES.

ESTADO de los bultos facturados detenidos en depósito, y que no han sido recogidos por sus consignatarios en el mes de Agosto; y á cuya publicacion puede procederse en virtud del artículo 172 del Reglamento.

Número de las espediciones	insenti Idisię i albadi-	Fecha de la detencion	Proceden- cia.	Destino.	Número	y naturaleza de los bultos.	Peso.s	eonsulte a consulte a consulte a consulte a consulte a consulte a consultante.	Consignatario.	Observaciones.
2.817	G. V.	5 Agosto de 1867.	Bilbao.	Haro.	Pohoni 4	Cestos vacios.	180cm	od e spaiv	Rodriguezans na	((), D <b>«</b> (C.),
398	G. V.	9 » »	Izarra.	id.	2	Barriles vacios.	15	Martinez.	Pinedo. Bl. 118 178	ia. continu
5.199	P V.	12 » r	Bilbao.	Cenicero.	4	Bultos hierro.	92	Socios de Sta Agueda	A. Castel.	ve lad en s
8 688	P. V.	14 » »	Irozy.	Logroño.	. 3	Bultos petróleo.	130	Forcadell.	V. de Perez.	<b>»</b>
3 777	G. V.	16 » »	Vitoria.	id.	1	Cesta vacias.	2008	B Gil.	A. Ortega.	11400
3 209	G. V.	28 » »	Bilbao.	id.	S101905	Fardo bacalao.	2 2 2	Jobidi. asi (17	Garitano.	OHI AND HE
7.220	G. V.	30 » »	id.	Calahorra	1	Bulto cestos vacíos.	25	S. Castelo.	F. Puente.	•
n para.lan	26(102)	Pagul subner (e)	CHEED SIS	is one color	lade l	de l'odi - de el mario nivitel	7 0a-	painizorialbul 18181	Sr. Capillan Ce	omer I ha

Bilbao 1.º de Octubre de 1867.—P. El Gefe del Movimiento y Tráfico, Horget.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ce saker en la General

REAL DECEMPO.

ESTADO de los bultos hallados en las Estaciones, en la Vía y en los trenes á cuya publicacion culo 172 del Reglamento.

	Número de órden.	Fecha en que se han hallado.	Nombre de la Estacion.	Detalle de los bultos.	Nombre de la persona que los ha hallado.	Punto donde se han hallado.
E () 2	obuoso <b>5</b> 14 ob	Setiembre 16	Briones.	1 sombrero de copa.	Recibido de un particular.	Cular las pensiones que l'estar las pensiones que l'estar las pensiones que l'estar servidu d'estar los Gefes d'estar lo
is cic	en insendos noixien <b>ó</b> noixientos noixientos reparados y	erce <b>so</b> , en que se hol para cada dote en lu s calde del misteo o qu	le unuquempi dimi del el nunguempe dunciire A lo ce me a amalmid d	paletó saco.	id. ias mas	1998 a que prienecicion Viditos la lectdos, se has activas dilligencias a ha
9b	16. 12 crotar g obnasisob g 73.	a diseiment 516 in la dicional man selection	Rincon.	1 sombrero viejo.  1 cesto vacío.	Vergara (Capatáz)	b sought Almacen.
	limba <sup>73</sup> e seles ielt al à segre	en solo di di antonio: let solo di maisdo solo di solo	ia amou ag ast sho : I no 7 oi mi 'a a shob	cinies introduced the Deni-	inous sameranday solos so	as de los Cabo

Bilbao 1.º de Octubre de 1867. - P. El Gefe del Movimiento y Tráfico, Horget.

as correspondientes solici-t. «Con arreglo a lo dispuesto en el arli-

nellas, a los padres pobres. ven

msando este dereciro-

p. Vicente Saenz de Cenzano, Gobernador accidental de la provincia de Logroño.

Hago saber: Que el dia 18 del mes pròximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de los productos que á continuacion se espresan, que en el monte comunero de Villarta Quintana y Redecilla del Camino, llamado Monte redondo, Heyo malo y cerro Hayedo y sitios que igualmente se fijan, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Avuntamientos de Villarta Quintana y Redecilla del Camino, por Real órden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

co ap loves 7		Número	Diámetro	Alturaen	PRECIO DI DA UN	E CA-	IDEM TOTAL.	
Lotes.	Localidad.			the state of the s	PR		Escds.	mis.
	7	54 hayas.	59	7	1	,	34	
<b>1.:</b> I	Humbria Royo	cos de bre-	to the second control of the second s	ng sawa sa ng sawa sa	a de la company	a)»	13/	700
BERE	Piedra Cana.	407 020		16 1 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	108970 14 81.60 16	700	102	lenge ib
3.°	gre	bicos de brezo	»	<b>»</b>	,	ν	20	325
4.°	Cerro Chico hasta piedra cana	567,416			»	<b>)</b>	56	741

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 47 escudos 700 milésimas para el primer lote; 102 escudos para el segundo; 20 escudos 325 milésimas para el tercero y 36 escudos 741 milésimas para el 4.º en que se hallan tasados.

- Se verificará un remate para cada lote en la Sala Consistorial de Villarta Quintaua, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion de los remates.

Dentro de las 24 horas siguientes á la de los remates se admitirá la mejoral de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se presenten. Logroño 17 de Octubre de 1867.—El Gobernador accidental, Vicente Saenz de Cenzano

## assigning and community we applied to a latter balacion, bajora due servemas . 048 ON MUNICIPAL DE LOS Ventajoso postor, pudien-

- burd alast cond-

sa sind v sub la na ribura nabam aland le

aut of before selected the for

D. Vicente Saenz de Cenzano, Gobernador accidental de esta pro-D. Joaquin Perez Comoto, Jura | Dado en Legrono à diez ainni de

de premiera instancia de esta ciu- i Ocubre de mitothecientes sesenta estele. Hago saber: que el dia diez y nueve del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 840 metros cúbicos de leña de Encina, que en el monte de Alfaro, partido judicial del mismo, llamado Yerga y sitio titulado Valvallestero, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real órden de seis 

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue: canta de seis à ouno reales cantara al

Número Diámetro Altura  la de la centímetra metros.	uno.	IDEM TOTAL.  Escds. mils.
83 12 .0. 819 page obstant so no constant so is 100 so i	num Bogiv elneissien stien reile, tremta v trecte les mela v tr	d sumiésimes b

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1.600 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Alfaro, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría dedicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.º parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 18 de Octubre de 1867. - El Gobernador accidental, Vicente Saenz de Cenzano.

#### NÚMERO 841.

#### Traslaciones de dominio.

Por la Direccion General de Contribuciones se me dirige con fecha 12 del actual la siguiente circular: JAIOIGUL OGITALA

«Siendo conveniente que los espedientes sobre devolucion de derechos por el impuesto de traslaciones de dominio se instruyan ba jo reglas análogas, en cuanto es posible, à las que para la contribucion industrial y de comercio se establecieron en la circular de 27 de Agosto de 1860, esta Direccion ha dispuesto lo siguiente:

- 1. Los interesados que se consideren con derecho à que se les devuelva cualquiera cantidad que hayan satisfecho por el impuesto de traslaciones de dominio, presentarán sus solicitudes á los Gobernadores de las respectivas provincias en que hubieren verificado los pagos so sol ob classius solidir i as
- 2.º El Gobernador pasará la instancia á la Administracion de Hacienda, y esta despues de exigir con todos los casos informe al Liquidador y Promotor-Fiscal, y de fiel y exactamente cumplido. unir certificacion del oficial 1:º Interventor en que conste, con la espresion debida el ingreso de la suma cuya devolucion se reclame, propondrá la resolucion que juzgue procedente, con devolucion de la instancia, y acompañando original los informes y certificacion referidos. sal a obslanos al le ragel
- 3.° El Gobernador resolverá lo que estime justo, y tanto en el caso de acordar la devolucion, como en el de desestimarla, remitirá el espediente à esta Direccion general, para la resolucion definitiva.
- 4.° Siempre que los interesados acudan directamente a este, Centro se remitirán las solicitudes á los Gobernadores que corresponda, para la instruccion del expediente, conforme á las reglas. anteriores. Doilgob shilliabs obash

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para su debida publicidad.

Logroño 18 de Octubre de 1867.

-El Gobernador accidental, Vicente Saenz de Cenzano.

#### NÚMERO 844.

E Ilmo. Sr Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 10 del corriente me dice lo que sigue:

«Del acreditado celo de V. S. espero que se servirá dictar las órdenes oportunasá fin de que con toda urgencia se formen dos ejemplares de cada uno de los estados cuyos modelos acompañan á la presente comunicacion, recomendando á las personas que se hayan de ocupar en este trabajo, la mayor exactitud y puntualidad en su desempeño, y advirtièndoles que se les exigirá la más estrecha responsabilidad por la menor falta que se observe en dichos estados, los cuales habrán de ser remitidos precisamente á la Direccion de mi cargo ántes del dia 15 de Noviembre próximo. V.S. comprenderà la importancia de este asunto, y le consagrará sin duda la especial atencion que reclama; sin omitir diligencia para que lo que se previene en esta comunicacion sea

Por consecuencia, y en cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta comunicación, los senores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, me remitiran en el preciso término de diez dias dos estados iguales á los modelos que á continuacion se insertan, consignando en ellos todas las noticias necesarias á las clasificaciones que en ellos mismos aparecen, y no perdiendo de vista que si no he recibido dichos documentos para la época prefijada, formados con la mayor exactitud y escrupulosidad se. rán castigadas las autoridades que hayan faltado, y tambien sus Secretarios con la multa de veinte escudos, sin perjuicio de emplear las medidas, mus eficaces y severas á fin de que para el dia 15 de Noviembre próximo precisamente, se encuentren los espresados datos en poder del Illmo. Sr. Director general de Beneficencia.

Logroño 19 de Octubre de 1867. -El Gobernador accidental, Vicente Saenz de Cenzano.

	Titulo del estable- cimiento.	be see alam be see alam see alam Su objeto.	T Epoca à a de su funda-	da la Pagl	Total de gastos del Estableci miento en el año económico de 1866 á 67.	de los bienes	tual por li-	cautidades que	Sobrante	nado en los	Número de aco- gidos en el es- tablecimiento en el año económi co de 1866 à 67	estancias	
						te Saems, a	se hallad lida dilos	nite se fijan, e sido, conce	migingi mlangi ul. akto:	silios que	reo Hayedo y	arta szeni nalo y ce tos con	Oyoli Oyoli Sanala
1	cidental,	eriele Cenzu	-El Gol		MENO 844.	V.	POF 1:061	OHIMBO 191)		TOTAL Y	de Vidacia () La gosto ultimo	imientos de 6 de	Ayunt orden
,		Processor word		Totales	ciones de de	Trasla		arboles	e dicho	s y valor (	as dimension		

PROVINCIA DE LOGROÑO. LICELLUS IN ISLICION CONTRACTOR

DEHELLCHELLE H DUNGHELLES, COL

## PARTIDO JUDICIAL DE

«Siendo conveniente que los es-

PARTIDO JUDICIAL DE

#### BENEFICENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE

villaginations, and el Alcalde del mismo o quien maga sus veces, v

33,600

38,400

33,600

socorridos en el año econó	Oco ano	instruyan ha sorros sol el sorros sol el n cuanto es en dicho año.	es oinimples senoi Importe de los socorros sen me-		beneficencia domiciliaria	Cantidad recaudada por limosnas, suscriciones y otros conceptos en el añojeconómico de 1866 á 1867.	de las cantidades que figuran en
encia seformen poseje de cada uno de los estado modelos acompañan á la de comunicación, recomen á las personas que se hay	present		stablecieron en la cle Agosto de 1860, el adispuesto lo siguie			Chico do de la	Gerro Lasta Cana
our en este trabajo, la na ditud y puntualidad en seño, y advirtiendoles cu signá la más estrecha r ilidad por la menor la observe en dichos estad	yor exa desemp se les e ponsab	à que se les cantidad que el impuesto ominio, pre	ideren con derecho levuelva cualquiera layan satisfecho por le trasfaciones de c	segundo: 20 l segundo: 20 l milesimas pa-i	cero y 56 escudos 74	s para et prumer ton milésimas para et ter	escudos 525 ra el 4.º en q

## bre pro. 058.0 AMUNERO S50.019 end

recisamente a la incección de m

cargo antes del dia 15 de Noviem-

la importancia de este asunto, y le

Habiendo sido robado el 10 del actual en el puente de Larraga un caballo, cuyas señas se espresan à continuacion, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren averiguar su paradero y caso de verificarlo, lo remitirán à mi disposicion con la persona en cuyo poder se encuentre

Logroño 21 de Octubre de 1867. -El Gobernador accidental, Vicente Saenz de Cenzano.

## Señas del caballo.

Edad cuatro años, estatura seis cuartas y media, pelo royo, tenia un ramal nuevo y albarda con ti-

#### exactifuit is escrupulosidad sezahabiretua NUMERO 2836.

# Sinion of all Administracion of the

que hayan falfado, y tambien sus

juda, jormandes com la manor

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PRO-SUNCIA DE LOGROÑO: 803 or ras a fin de que para el dia 10 de

Segunda subasta de cajones de pino procedentes de envases de tabacos.

El dia 30 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Administraciones Subalternas de Rentas Estancadas de Calahorra y Haro ante los Sres. Alcaldes de las mismas, la venta en las Administraciones Subaiternas que

en pública subasta de los cajones de pino que se dirán y que han servido para envases de tabacos bajo el pliego de condiciones que se inserta à continuacion.

Administraciones. Cajones. Lotes.

000860il 000 1116 Calahorra

Pliego de condiciones que forma la Administracion de Hacienda de la provincia para la venta de los envases procedentes de tabacos a que se refiere el precedente anuncio, dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías en su órden de 17 de Setiembre último.

La subasta sera sencilla y tendra lugar el dia señalado á las . 12 de su manana, ante las autoridades citadas y en la forma que queda prevenida, con asistencia de los Administradores Subalternos de Rentas Estancadas, los Alcaides y Escribanos.

2.2 Los envases objeto de la subasta se manifestaran en los citados almacenes à quien desee verlos.

3. Dichos envases se distribuirán en lotes de diez cajones y servirà de tipo i botellas de licor kirshe de doce para la subasta de cada I te la cantidad | botellas en cada caja, retasadas de 250 milésimas de escudo en Calahorra as y la de 150 id, en la de Haro.

4 No se admitirá postura por ménos de un lote.

5.4 Las proposiciones se han de hacer á viva vez y la puja para la licitación de cada lote ha de durar diez minutos, quedando admitido dentro de dicho periodo la postura que mas beneficio reporte à la Hacienda.

6.ª El precio en que sean remalados los lotes se entregará por los rematantes,

se rematen, tan pronto como se participe | milésimas botella. . . . . 316,800 haber sido aprobada la subasta por la Direction general del ramo of all all as

7. Los rematantes, satisfarán á prorateo los derechos que segun tarifa devenguen los Escribanos actuarios en la subasta y los pregoneros si á juicio de los presentes hubiera necesidad de utilizarlos.

Logrono 17 de Octubre de 1867. - Tiburcio María Tomé.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que en el dia veinte y nueve del actual y hora de las diez de su manana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la subasta de los vinos y licores que à continuacion se espresan, pertenecientes a D Blas A!varez, de esta vecindad, para con su importe hacer pago à D. José Vazquez, vecino de Burdeos, rde la cantidad de mil doscientos ochenta y un escudos, á saber:

Primeramente dos cajas de á un escudo y cuatrocientas milésimas botella, treinta y tres escudos seiscientas milesimas .

Otras des id. de vino Bermur, relas das à un escudo seiscientas milésimas botella, treinta y ocho escudos cuatrocientas milé-

Otras dos id. de licer ajenjo, retasadas à un scudo cuatrocientas milėsimas botella

Otras doce id. de vino champagne, à dos escudos doscientas

Y ultimamente ochenta cajas 11010 id. de cogñac de Ribure Belle Fleur Champagne, à un escude, y s-tecientas milésimas botella. 1652, n

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir en el dia y hora senalados, baj la inteligencia que se rematarán en el mas ventajoso postor, pudiendo informarse de la calidad de los vinos y licores en la escribanía del refrendalario donde estarán de manifiesto las muestras.

Dado en Logrono á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y siele. -Joaquin Perez Comoto - Por mandado de S. S.\*, Meliton Arenas

## vallestero, se hallan señalados according A Maniento

leb leicibur oburequorella.

En la villa de Fuenmayor hay de venta varias cubas de buen vino añejo á precios de seis á ocho reales cántara. A la cueba número 45 de las del cerre de San Cristobal, pueden acudir á tomar razon las personas que, temerosas de las consecuencias del mosto, quieran surtirse de dicho líquido, donde encontraran à la vez un esmerado servicio de saca y demás por un derecho moderado, si es que el extracto no quiere hacerse por si este trabajo, en cuyo caso nada paga. 18

IMP. DE F. MENCHACA.

the se admitica postura que no coor en que se hallan tasados dichos productos.